



Resolución Jefatural No. 232 -2015-AGN/J

Lima, 05 OCT 2015

VISTOS, el Oficio N° 128-2015-MIDIS/EXTINCIONPRONAA; de fecha 12 de febrero del 2015; remitido por la Responsable de la Extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 32-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA; de fecha 26 de marzo del 2015; expedido por la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la administración y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del



Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del **Oficio N° 128-2015-MIDIS/EXTINCIONPRONAA**; de fecha 12 de febrero del 2015; la Responsable de la Extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta de Sesión N° 014-2015 de fecha 12 de febrero del 2015, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante **Informe N° 32-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA**; de fecha 26 de marzo del 2015, aclarado con Informe N° 72-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 20 de julio del 2015 e Informe N° 81-2015-AGN-DNDAAI-DNA-LDA, de fecha 07 de setiembre del 2015, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende **160.41** metros lineales aproximadamente, y no 170 metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **1992-2002**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 12 de mayo del 2015, decidió aprobar la propuesta de eliminación de los documentos declarados innecesarios, validando dicha aprobación en Sesión de fecha 01 de julio del 2015, según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por el **ex Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA – ex Equipo de Trabajo Zonal – Callao**, correspondiente al periodo **1992-2002** que hacen un total de **160.41 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:





Resolución Jefatural No. 232

EX PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA - PRONAA - EX EQUIPO DE TRABAJO ZONAL - CALLAO

JEFATURA

Correspondencia Emitida y Recibida 1997 - 2002 Orig. Cop.

ADMINISTRACIÓN

Jefatura

Correspondencia Emitida y Recibida 1998 - 2002 Orig. Cop.

Abastecimiento

Correspondencia Emitida y Recibida 1999 - 2002 Orig. Cop.

Orden de Compra 1997 - 2002 Orig. Cop.

Orden de Servicio 1997 - 2002 Orig. Cop.

Almacén

Pedido de Comprobante de Salida 1993 - 2002 Orig. Cop.

Nota de Entrada a Almacén 1992 - 2002 Orig. Cop.

Orden de Despacho 1996 - 2002 Orig. Cop.

Guía de Remisión 1998 - 2002 Orig. Cop.

Guía de Pasaje 1998 - 2002 Orig. Cop.

Tarjeta de Control Visible de Almacén 1998 - 2002 Orig. Cop.

Control de Existencia Valorada 1997 - 1999 Orig. Cop.

Póliza de Salida de Bienes 1993 - 1998 Orig. Cop.

Orden de Ingreso 1998 - 2002 Orig. Cop.

Acta de Entrega - Recepción 1997 - 2002 Orig. Cop.

Control de Calidad

Boletín de Control de Calidad 1998 - 2002 Orig. Cop.

Certificado de Conformidad 1999 - 2002 Orig. Cop.

Acta de Inspección 2000 Orig. Cop.

Tesorería

Correspondencia Emitida y Recibida 1997 - 2002 Orig. Cop.

Comprobante de Pago 1997 - 2002 Cop.





PROGRAMAS Y PROYECTOS

Jefatura

Correspondencia Emitida y Recibida
Balances de Subsidios

1995 – 2002 Orig. Cop.
2001 – 2002 Orig. Cop.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LID. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional